

ORDENANZA N° 1842/05

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 1784/05 Reglamentación de Uso y/o Explotación del Cerro Uritorco, el cual debería expresar:

“Reglamentase el Uso y/o Explotación del Cerro Uritorco, como medida perentoria, mientras se continua el trámite de expropiación del mismo por parte del Municipio”.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 17 días del mes de Agosto de 2005.-

Firmado: VALERIA RAMER
SEC.C.D.

ROSANNA OLMOS
PTA. C.D.

DECRETO N° 136/05-PROMULGASE la Ordenanza N° 1842/05, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de agosto de 2005.-

Capilla del Monte, 22 de agosto de 2005.-

FIRMADO: OSCAR AMANTE
SEC.GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL